



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN**

DECRETO N° 1.139 .- /

**MAT.: DESESTIMA OFERTA,
DECLARA DESIERTA LA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 3735-13-
L115 Y AUTORIZA TRATO
DIRECTO.**

LAJA, Febrero 20 de 2015

VISTOS:

1. Informe de DOM y SECPLAN a Sr. Alcalde, de fecha 20.01.15
2. Acuerdo de Concejo N° 3, de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 22.01.15.
3. Certificado N° 5 de disponibilidad presupuestaria emitido por DAF, del 23.01.15.
4. D. A N° 596 de fecha 30.01.15 que aprueba el llamado de Licitación Pública
5. Licitación Pública ID 3735-9-L115, de fecha 02.02.15.
6. D. A N° 896 de fecha 11.02.15 que declara desierto el llamado de Licitación Pública ID 3735-9-L115 y autoriza un nuevo llamado de Licitación Pública.
7. Licitación Pública ID 3735-13-L115, de fecha 11.02.15.
8. Acta de visita a terreno del 12.02.15.
9. D. A N° 1.003 de fecha 17.02.15 que autoriza ampliación de plazos de licitación pública ID 3735-13-L115.
10. Apertura electrónica del 18.02.15
11. Acta de evaluación con Resolución del Sr. Alcalde, del 19.02.15.
12. Informe emitido por el SECPLAN con resolución del Sr. Alcalde, del 19.02.15.
13. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
14. Reglamento de Ley N° 19.886.
15. Reglamento de Adquisiciones.
16. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- DESESTIMASE la oferta de JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA, Cédula de Identidad N° _____ en la Licitación Pública ID 3735-13-L115 "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PLAZA CÍVICA LUMINARIAS ORNAMENTALES", ya que oferta se encuentra fuera de bases.

2.- DECLÁRASE desierta la Licitación Pública ID 3735-13-L115 "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PLAZA CÍVICA LUMINARIAS ORNAMENTALES".

3.- AUTORIZÁSE a realizar trato directo con JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA, Cédula de Identidad N° _____ para la contratación del "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PLAZA CÍVICA LUMINARIAS ORNAMENTALES" por un monto total de \$2.742.950 (IVA Incluido). En atención a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10°, número 7 letra j) de su Reglamento, puesto que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

DECRETO N° 1.139 .-1

4.- **APRUÉBASE** los términos de referencias preparados por la SECPLAN que regirán la contratación.

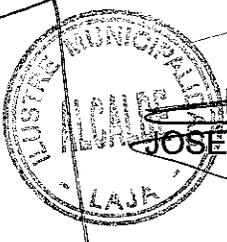
5.- **EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva a través del Portal Mercado Público.

6.- **ORDÉNASE** el pago con imputación a la cuenta 3102004033.

7.- **PUBLÍQUESE** este decreto en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN
- DOM
- DAF
- Control
- SS.MM/